



DECRETO DEL DECANO SOBRE LOS COLEGIADOS EMERITOS

Antecedentes de Derecho:

Disponen nuestros actuales Estatutos lo siguiente:

Artículo 1

El Ilustre Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Santa Cruz de Tenerife, provisto del NIF Q3873006E, es una Corporación de Derecho público, con personalidad jurídica propia y capacidad plena para el cumplimiento de sus objetivos, que se rige por estos Estatutos, por la Ley de Colegios Profesionales aprobada por el Parlamento de Canarias, y demás disposiciones complementarias que le sean de aplicación.

Artículo 4.- Funciones.

Son funciones propias del Colegio: (...entre otras)

- a) *Representar a los intereses establecidos legalmente para el ejercicio de la profesión de Titulado Mercantil y Empresarial, ejerciendo tantas actuaciones sean necesarias en su defensa y en la promoción de la calidad de los servicios prestados.*
- b) *Ordenar la actuación profesional de sus colegiados, cuidando que dicha actuación atienda a las normas de ética deontológica que sean aprobadas y garantía técnica necesaria, requeridas por la sociedad, con los límites impuestos por la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.*
- c) *Procurar la adecuada satisfacción de los intereses generales relacionados con el ejercicio de la profesión, en especial los relacionados a la protección de los intereses de los consumidores y usuarios.*
- d) *Mantener y estrechar los vínculos de unión, solidaridad y compañerismo entre todos los compañeros integrantes del colectivo.*
- e) *Cuidar que sus miembros gocen, en el ejercicio de la profesión, de las garantías, derechos y consideraciones necesarias.*
.../...
- h) *Promover y desarrollar la formación profesional y el perfeccionamiento y actualización permanente de los conocimientos teóricos y prácticos de los colegiados y de los futuros titulados, manteniendo las más estrechas relaciones, sobre dichos asuntos, con los centros universitarios donde se forman los citados titulados.*
.../...
- k) *Fomentar la creación de servicios comunes o que puedan ser de interés general para el colectivo profesional que acoge.*



Se reconoce en el

TÍTULO IV

MIEMBROS DE HONOR DE MÉRITO Y DE EMÉRITO

Artículo 67.- Colegiado de Honor, de Mérito y Emérito. Reglamento de Premios.

.../...

*3. Una vez comunique el colegiado su **jubilación definitiva**, si deja de realizar todas las actividades laborales o profesionales que produjeron su alta como colegiado, **podrá solicitar simultáneamente o en cualquier momento posterior a su escrito de baja como colegiado ejerciente o no ejerciente, ser considerado colegiado Emérito. En este caso, sin abonar cuotas de colegiación, podrá acceder a todos los servicios de información del colegio y al resto de actividades del mismo, entendiéndose que en las de formación presencial, tendrán preferencia siempre los colegiados ejercientes y no ejercientes que pagan cuota colegial y se encuentren activos.***

SE DECRETA:

Dar la máxima publicidad al reconocimiento de las ex colegiadas y colegiados ya jubilados definitivamente o próximos a su jubilación, para que conozcan sus derechos estatutarios invitándolos a ejercerlos de manera activa y formal mediante la comunicación de su alta como COLEGIADAS O COLEGIADOS EMÉRITOS a nuestra Secretaría para su participación activa en nuestras actividades.

La Junta de Gobierno será diligente a la hora facilitar esta participación, mediante los impresos oportunos publicados en la página web, o facilitando la realización de aquellas actividades que por iniciativa colectiva también soliciten.

Si así lo desean podrán seguir recibiendo la información actualizada de normativa legal o las comunicaciones de las actividades colegiales, así como el acceso a nuestra zona colegial en nuestra web www.cotime.es

Sería imposible realizar una muestra de agradecimiento y reconocimiento a la labor que en pro de la profesión han desarrollado a lo largo de su vida profesional, mejor que la de contar con su experiencia, generosidad, conocimientos, sabiduría y su presencia junto al resto de compañeras y compañeros de estudios, laborales o profesionales hoy en activo.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de marzo de 2020

El Decano

Fdo.- Francisco Purriños Carrasco

